

Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

RECURSO DE REVISIÓN: 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

### ACUERDO

Metepec, Estado de México, a diez de octubre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz**, mediante SAIMEX, en fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **siete de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintiuno del mismo mes y año.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestación sobre informe de cumplimiento" para que el Recurrente manifestará lo que a su derecho conviniera en relación a la información entregada por

Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

RECURSO DE REVISIÓN: 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

el Sujeto Obligado, teniendo como plazo el de cinco días hábiles, **iniciando éste el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintisiete del mismo mes y año.**

5. El día diez de octubre de dos mil dieciocho, se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjuntó vía SAIMEX el Informe de cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 11, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 135, 162, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del



Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

RECURSO DE REVISIÓN: 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración s de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil dieciséis y Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

**1. Conforme al Resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:**

“

- 1. El documento en donde conste el procedimiento que se lleva a cabo para la entrega de citatorios, restricción del servicio de agua potable de uso doméstico por la falta de pago de dos o más período y colocación de sellos en domicilios, vigente.*
- 2. Fundamento legal que rige el procedimiento para la colocación de sellos en los domicilios en donde se realiza la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico*
- 3. El documento en donde conste el procedimiento que se lleva a cabo para imponer infracciones descritas en el artículo 159 de la Ley del Agua del Estado de México, vigente.”*

Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

RECURSO DE REVISIÓN: 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

2. Por su parte el sujeto obligado Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, entregó la siguiente información:

- “CONTESTACIÓN CONTRALORÍA RR2045 y 2047.pdf”, adjunta:
  - ✓ Oficio OPDM/CI/1603/2017, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Contralor Interno.
  - ✓ Oficio OPDM/CI/0048/2017, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, suscrito por el Contralor Municipal.
- “FRAGMENTO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.pdf”, adjunta:
  - ✓ Manual de Procedimiento de la Unidad Administrativa Subdirección de Comercialización, Departamento de Ejecución Fiscal, con código PE/DG/DAFC/SC/DEF/01.
- “OFICIO COMISIONADO 2045 y 2047.pdf”, adjunta:
  - ✓ Oficio OPDM/UT/00606/2017, fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia.
- “CONTESTACIÓN FINANZAS RR2045 y 2047”
  - ✓ Oficio OPDM/DAFC/02347/2017, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Directora de administración, Finanzas y Comercialización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mediante el cual hace referencia a:



Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

**SUJETO OBLIGADO:** Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

**RECURSO DE REVISIÓN:** 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

Al respecto le comento en cuanto al punto número uno que el procedimiento para la entrega de citatorios y restricciones del servicio de agua potable se apoya en el Manual de Procedimientos del Organismo visible a página 440 a la 445.

En lo que se refiere al punto número dos, la base legal para la colocación de sellos radica en el artículo 159 de la Ley del Agua del Estado de México, vinculado en la mecánica establecida en el manual de procedimientos en la página 441.

Asimismo respecto del documento donde conste el procedimiento que se lleva a cabo para imponer fracciones descritas en el artículo 159 de la Ley del agua del Estado de México y Municipios; mismo que se encuentra previsto específicamente en los artículos 128, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispositivos legales que en lo medular el procedimiento que debe seguirse para la verificación, el citatorio para garantía de audiencia y el contenido de la resolución que debe emitirse.

**3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:**

**La información es completa y satisface lo señalado,** toda vez que remite el oficio OPDM/DAFC/02347/2017, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, donde hace del conocimiento el procedimiento entrega de citatorios, restricción del servicio de agua potable de uso doméstico por la falta de pago de dos o más período y colocación de sellos en domicilios, así como el fundamento legal que se contiene en el artículo 159 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios y por último el procedimiento para imponer fracciones descritas en el artículo 159 de la Ley del Agua del Estado de México, acompaña al escrito la hojas del Manual de Procedimiento de la Unidad Administrativa Subdirección de Comercialización, Departamento de Ejecución Fiscal, con código PE/DG/DAFC/SC/DEF/01, que hace referencia a lo anterior señalado.

Número de Acuerdo: A/02045-2047/2017

SUJETO OBLIGADO: Organismo Público Descentralizado  
Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de  
Tlalnepantla de Baz

RECURSO DE REVISIÓN: 02045/INFOEM/IP/RR/2017 y  
acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017

En consecuencia se determina el cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **02045/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulado 02047/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.**- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.**- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 \* Lada sin costo: 01 800 821 0441 \* [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Calle de Pino Suárez s/n actualmente,  
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, C.P. 52166  
Metepc, Estado de México